

t

7 1298/53

Alcarse Mayor de fusos de Huesca,
 Remitidos, un Mem^o. de ciertos
 Vecinos del lugar de Sese sobre con-
 gracion —

212
Muy Ill. Señor

Redno Santa Romana, Joseph Navarrete,
Joseph Jimillas, Joseph Concas Pecinos-
del Lugar e Povo de este Partido con
Su Mayor Respeto a V. S. V. exponen. que
habiéndose convocado a Consejo Int en
dho Pueblo el día nueve de los Corrientes
Mes de Agosto, y Año de 40, para fin de
tratar, y votar la Condución de Siervientes,
habiéndose llegado a Duxponer por Pno de
los Concurantes en dho Consejo, el que se
votara Igualmente si el Maestro de Niños
de dho Lugar había, Pno de Conducirse,
Cuya propuesta fue apoiada por los exp-
onentes, y otros, Se opuso a ello el Alcal-
de de dho Lugar Manuel Millan, leban-
dose del Asiento que tenía, y diciendo no se
había de votar, y esto con Voz alterada,
y aun combinando con diez Escudos de Multa
a los que intentasen en la Vespida votación,
Con lo que quitando la Libertad a los Vocales
que Duen tener, y así hamedrentados en

Seguida hizo Se Resolver a Cerca de hulla
lo que le Parecio todo con inpesticia. Por
ello

M. S. Venerablemente Suplica Serrano en
mandar a dho Alcalde y Ayuntamiento Ma-
de de nuevo Combocar el Consejo Ind-
para hazerse dha Notacion de Maestros,
y qualquiera otra que Combenga a
qualquier Sirviente; en conformidad
de lo dispuesto por el Real Acuerdo, Cuios
ordenes a M. S. como Cabeza de Partida
doca Mandar observarlos, que asi lo-
esperan de la notoria Justificacion de
M. S.

Pedro Santibañez y
Comunente de Suo

M. J. L. Senor

uy. S. r. mis. por parte de los interesa
dos en el adjunto Memorial, se
ha puesto en mi poder para q. lo pro
videncia, y considerandome sin
jurisdiccion para ello, lo incluyo
a V. S. para q. se digne ponerlo
en el Acuerdo, en inteligencia
de q. segun enor informado, hay
necesidad de proveer de Remedios
No. 1.º de V. S. m. a. d. Hec
ca y Agosto 24 de 1740

P. M. de S. r. m. d.
10 de 1740

P. M. de S. r. m. d.
10 de 1740

S. r. m. d. de S. r. m. d.

Res. Zana y Agosto veinte y seis del 74. ^{do} Aun gen
Segoria El Alcaide del Lugar de Suro dentro de
Cascas laquea vagaba en forme etonario que tubo para
climonte no dar lugar a la votación de
Maestro deprimen nas letras de los
lugar vajo el dia nueve del comun
re.

No ha lugar a lo pedido por Pedro
Santa Romana y conxorres, y el Ayun
tamiento del Lugar de Suro, manien
ga en el Magisterio deprimen nas de
yas a Jacinto Lid de Nexin, a cuyo
fin se le el orden correspondiente pa
ra su cumplimiento.

se escribio en 31 de Agosto de 1774. Cartas exa. nra.

^{Jesus, y Maria}
Omnipotente Criador del cie

Divinidad Suprema que por el amor

Misericordiosissimo Padre si Dios me da el favor

Bienaventurados los Pobres

Comunico Dios nuestro Señor al pri

Bien solo se puede dezu de aquel que Con operaciones muestra

Muy S. mas si por Lugar Confesor de M. se opusere
Jacinto Lid de Nexin y Suquin

My Señor Nro ayo se me entrego la Carta de Com de St de / parado en que diox
pelo de los Señores del Real acuerdo de esta
Audiencia me paxiere Com que dentro de
cuatro dias inform el motivo que tu
p^a no dar lugar a la Clotacion de
Praxito de primera letra senalada
p^a et dia nueve de Mayo en cuya in
teligencia y cumpliendo con esta or
den deus poner en la Consideracion
de los Señores del Real acuerdo que
en el ano pasado de treinta y nueve
x el de xano de el Considerando
el ayuntamiento de este lugar la
necesidad que habia p^a la educacion
de los muchachos en la doctrina Chri
stiana y aprehendon a tres escabix
y Contar de xano de el recibix y con
ducir p^a el Praxito a Jacinto Led
de Henao residente en Mexico y con
gusto se afesto en Cinco caices de tie
po, Cinco libras de Clino, y dos ano

bas de Nueve p² año repartidos a propo-
ción entre los Muchachos que van al
estudio y hasta la edad de doce años
deben pagar aunque no concurren; Se-
gun la Costumbre practizada sobre el
ayudando los Vecinos que no tienen
hijos con un quartal de trigo y un
cantaro de Cienzo p² casa en Cuij por
ma desde el mes de octubre de año an-
terio hasta el presente ha servido con to-
tal aprobación del ayuntamiento. Co-
mo de los Padres que embiando sus hijos
ala Escuela p² se aprovechan que
han tozrado en la mejor educacion
de los muchachos y que se han ade-
lantado en la doctrina Christiana
y en leer y escribir de manera que
su celo y aplicacion es qual no se
ha visto ni experimentado en este
pueblo muchos años ha, y sin
tener novedad alguna ni motivo
queja el ayuntamiento y Vecinos en
el dia aplazado p² tratar de los
demas sirvientes de este lugar
Ebaquado lo que tocaba al Colegio

no tenian y pastor de la Abula
Pedro Antonian, Martin Bernandos
Juan^{co} Cobazo Constante y otros dos, y
mas mas que no tienen hijos p² em-
biar ala Escuela con mal modo y
alterados todos a una por desear
se habia de elotar el Maestro de
los niños excluyendo al que esta-
ba a lo que p² el ayuntamiento se
respondio que el Maestro que
tenian era muy bueno y de cono-
cida utilidad p² el Pueblo y
que su prohibicion no devia corres-
ponder a las reglas de los demas sin
bien, y que en su elotacion no
debian concurrir los que no
hubiesen hijos y especialmente los
que lo pedian, en razon de que
se al pago de su contingente y de
no habiéndose p² este motivo teni-
do ayuntamiento especial p² tratar
de esta materia con noticia que
se tubo de que el año anterior
y Compañeros trabajaban p² poner
Maestro a la camon escuela natural

Este lugar hijo de Pedro Alcaro Cantero
uno de los de la parte de S^{ra} Roman se
dijo inab^{il} p^a dho empleo p^a no tener for
ma alguna su letra ni estar impues
to en las demas Circunstancias que de
be tener un Maestro y sea de edad de
Cosa de diez y ocho años de oficio dho
Ayuntamiento se pusieron Cartetes Nam
do y Conuocando p^a el dia primero de
Setiembre a los que quisieron Con
currir a hacer Examen de su Sufi
ciencia y letra y habiendose puesto
dho Cartetes Notante ha parecido el
dho Jacinto Cid y dado la Castella
y Anglonas adunados y ofucido con
finuax en seruir al Lugar y estan
do sin Conduccion toda Cida ha llegado
el orden que Com me remite y queda
suspenda la admision hasta tanto que
p^a los sinxos del D^o Acuerdo Alcalde
se mande que es qu^{to} deuo informar
y quito p^a emplearme en qu^{to} sea
del agrado de Com aqui en
D^o m^o Sa^o Pedro y Solon de dho

Mano del Com
Su Sec^o Loxu.
Manuel Millan Alcalde

1^a de Sep^r 16^o y 16^o



Para del pacho de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA.

Des Zaragoza y Setiembre quince del 17^o de Agosto
Señor No ha lugar a lo pedido por Pedro Sanz
segunda mano y conuotes y el Ayuntamiento de lugar
casas de dho mantenga en el Magisterio de dho
Lugar en mexa letra a Jacinto Cid de Naxón auno
Veniter fin se de el orden correspondiente para su
cumplimiento

El

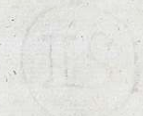
Nota Que no hallando parecido ningun intereado desta
de dho comunico el orden correspondiente por
el Alcalde Mayor de Hueaca
ta de 16^o de 16^o

RENTA.
MIL TRESCIENTOS (300)
SEPTUAGINTA Y CINCO (75)
AÑO DE
MIL NOVECIENTOS Y CINCO (1895)



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a receipt or official document.]

[Handwritten signature or initials.]



[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]